



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, para informarle que la parte demandante, allegó escrito el 6 de mayo de 2022, solicitando el retiro de la presente demanda.

Se advierte que la presente ejecución fue librada orden de apremio mediante auto de fecha el 6 de mayo del año que avanza, siendo notificada por estado el día de hoy, 9 de mayo de 2022; en tal virtud, advirtiendo la solicitud de retiro de la demanda, no se han librado los oficios correspondientes a las cautelas, a la espera que sea resuelta la solicitud presentada por el togado.

Mayo 9 de 2022,


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00264

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la parte actora, dentro de esta demanda ejecutiva iniciada por el señor **Camilo Antonio Giraldo López**, en contra del señor **Jhon Alexander Rivera Ramírez**, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el retiro de la presente demanda, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital; precisando que no hay lugar a librar oficio para comunicar la cancelación de la cautela decretada, en razón a que la misma no se alcanzó a comunicar al pagador, por haberse radicado la solicitud de retiro de esta demandada, el mismo día en que fue decretada la referida cautela.

No habrá condena en costas por cuanto no fueron decretadas medidas cautelares.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotaciones en los registros del despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ



AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98e0e75281017d6f5b2030239eb0475c5f048c2b9653d977a3b6f5f645e7a2fc**

Documento generado en 10/05/2022 03:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>